



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ACUERDO DE CONCEJO N° 128-2016-MDNC

Nueva Cajamarca, 27 de setiembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA.

VISTO:

Informe N° 140-2016-MDNC-JOPP, de fecha 23 de setiembre de 2016.

Informe N° 031-2016-GAF/MDNC.

Acta de Sesión Ordinaria N° 18-2016, de fecha 26 de setiembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 5 de la Ley 30372, **Control del gasto público;** 5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como los Artículo 8° 9° y 10 de la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2016, normas de racionalidad y austeridad en el gasto público; asimismo, la décima primera Disposición Final establece que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

Que, es política del Supremo Gobierno establecer políticas de austeridad y racionalidad que permitan mejorar la calidad del gasto público destinándolo al cumplimiento de los objetivos prioritarios de carácter social que se busca alcanzar a través de fondos para la igualdad.

Que, mediante Informe N° 140-2016-MDNC-JOPP, de fecha 23 de setiembre de 2016, da cuenta sobre la ejecución presupuestal del gasto corriente, los ingresos por los rubros 07 FONCOMUN, 08 Impuestos Municipales, y la 09 Recursos Directamente Recaudados, no se viene recaudando según lo presupuestado, lo que significa que al término del año no se alcanzará a recaudar al 100% ;

Que, con respecto a los gastos, se viene realizando la certificación presupuestal para su ejecución más del 80% de lo presupuestado, considerando que dichos gastos están sujetos a la disponibilidad financiera, de tal manera que dichas certificaciones presupuestales corren el riesgo de no ser cancelada por falta de disponibilidad financiera;

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Que, el Jefe de Presupuesto en su Informe N° 140-2016-JOPP, sugiere que en la Genérica 2.3 del gasto de bienes y servicios se debe tomar acciones de inmediato como la austeridad, caso contrario esto ocasionará problemas presupuestales y financieros en estos últimos tres meses del año 2016;

De conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- DECLARAR EN AUSTRERIDAD a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, por 90 días contados desde la fecha de expedición del presente acuerdo; en consecuencia es de estricto cumplimiento lo siguiente:

1. Restringir las autorizaciones de pasajes y viáticos a cursos de capacitaciones, salvo las convocatorias de carácter oficial que favorezca a la entidad.
2. Restringir diversos apoyos comunales.
3. Restringir los requerimientos de consumo de refrigerios
4. Restringir las contrataciones de consultorías para trabajos específicos.
5. Racionalizar la contratación de personal CAS y Locación de Servicios.
6. Otros gastos que puedan ocasionar problemas presupuestales y financieros.

Artículo 2°.- PRIORIZAR los requerimientos de bienes y servicios solicitados por las áreas administrativas de la Municipalidad.

Artículo 3°.- Disponer que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Oficina de Abastecimiento, asuman con responsabilidad la aplicación y cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 4°.- Publicar el presente acuerdo en el pizarrín municipal y en el portal web institucional, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL NUESTRA CAJAMARCA

Luis Gilberto Nuñez Sánchez
ALCALDE
DNI 42265433